CONTRATO S.G. MINISTRO N° 433 /2018

ADENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 216/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-, representada para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CIELEC**, con RUC Nº 80081905-5, domiciliada en Waldino R. Lovera esq. RC3 Cnel. Mongelos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con Cédula de Identidad N° 642.511, en su carácter de representante legal de conformidad a la cláusula N° 4 de la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 51 del 10 de diciembre de 2013, pasada ante la N.P. Graciela Carolina Espínola Fernández, en adelante denominado el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADENDA Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto de la presente Adenda N° 2, es el de Ampliar el Plazo de Prestación del Servicio establecido en el Contrato S.G. MINISTRO Nº 216/2013, suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, para la Prestación de los "Servicios de Consultoría para la Elaboración de Catastro de la Franja de Dominio del tramo: Caazapá - Yuty, y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos", en el marco de lo establecido en el literal b) del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de los límites establecidos en el Artículo 63 de la mencionada Ley.

Las variaciones que determinan la presente Adenda N° 2, tienen su justificación en la ampliación de plazo de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá – Yuty y Accesos", cuya extensión de plazo propuesto es hasta el 22 de marzo de 2018 según Orden de Ejecución emitida por el MOPC a través del Libro de Obras N° 1290.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

La presente Adenda N° 2, se integra al Contrato SG Ministro N° 216/2013, que está a su vez integrado por:

a) El Convenio Modificatorio N° 1.
b) Resolución Ministerial N° 2420/2018 que autoriza la suscripción de la Adenda N° 2
c) Cuadros de Presupuestos de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal
d) Cuadros de Asignación del Personal de Fiscalización
e) Documentación Técnica de la Adenda N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Adenda N° 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

La Documentación Técnica propuesta por el Supervisor de Obras del MOPC cuenta con la conformidad firmada de la Fiscalización de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500 (Inversión Física), objeto del gasto específico 520 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

4.1. Los precios unitarios de la presente Adenda N° 2, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizado en el Contrato principal, cuyo monto total asciende a Gs 17.780.000.000 (Guaraníes Diecisiete mil Setecientos Ochenta millones) IVA incluido, a excepción de los nuevos servicios incorporados.

La presente Adenda N° 2 para la Prestación de Servicios de Consultoría hasta su terminación, para la Fiscalización de las Obras (Fase B del Servicio) y la elaboración del Proyecto Ejecutivo para restauración de Estaciones de Ferrocarril de Bertoni y de Yegros, resultante de los ajustes y reordenamiento de cantidades y asignaciones de personal y de gastos reembolsables correspondientes, genera una ampliación del Precio del Contrato original de Gs 17.780.000.000 (Guaraníes Diecisiete mil Setecientos Ochenta millones) IVA incluido a Gs. 21.334.521.680 (Guaraníes Veintiún Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido, con una variación de Gs. 3.554.521.680 (Guaraníes Tres Mil Quinientos cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido, equivalente a un incremento del 19,99% con relación al Precio del Contrato original.

El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la "Documentación Técnica" de la Adenda N° 2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros requeridas en la Clausula 3.5 de las CEC establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato Principal, para la Póliza de Desempeño de una Actividad o Profesión con vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento o Recepción Definitiva de las Obras y para las demás pólizas con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. El plazo de vigencia estipulado en el Contrato original para la Fiscalización de las Obras fue de 50 (cincuenta) meses, modificado a través del Convenio Modificatorio N° 1 a 66 (sesenta y seis) meses calendario, se modifica a su vez por la presente Adenda N° 2 a 76 (setenta y seis) meses, que comprende desde su fecha de suscripción hasta la recepción definitiva de las obras. No obstante, las partes acuerdan que, en caso de persistir obligaciones pendientes entre el Contratante y el Consultor relacionados al Contrato y sus modificaciones al término del plazo mencionado, el contrato continuará vigente hasta la regularización total de las mencionadas obligaciones.

6.2. Con la presente Adenda N° 2, se establece un plazo para la Fase B de 1.398 (un mil trescientos noventa y ocho) días, con lo cual los servicios de la Fase B se ejecutarán hasta el 31 de marzo de 2018. El lugar y las condiciones de prestación del servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

7. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Programa de prestación del Servicio es el establecido en el "Cuadro de Asignación del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

.....	.....
Ing. MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA	**S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONSULTOR	**POR EL CONTRATANTE**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
14 de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py